



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6743-HCD-2025** –
DESPACHO N° 32 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACIÓN.-

VISTO

El Expediente N° **6743-HCD-2025**; Ref. a: Sol. Designar “Galería Héroes de Malvinas” al área de ingreso del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui; Y

CONSIDERANDO

Que la afirmación irrestricta del histórico compromiso soberano de la República Argentina en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes; constituye una cuestión profunda y permanente en la agenda política y pública del Distrito de Berazategui;

Que desde la plena y profunda convicción de “Ciudad Malvinera” se mantiene una constante relación de reconocimiento y fraternidad dirigido al recuerdo eterno de los compatriotas que perdieron la vida por Malvinas, a las inestimables familias que entregaron sus hijos por la Patria y a los ciudadanos con la condición de Veteranos de Guerra que sobrellevan con dignidad haber sobrevivido a las diversas contiendas de un conflicto bélico;

Que desde hace varias décadas, e implementada por la Agrupación Héroes de Malvinas de Berazategui, representa un evento de gran valor para toda la ciudadanía del Distrito registrar la vigencia del inicio de la Gesta de Malvinas, acontecimiento acaecido en el otoño del año 1982 y que simboliza el sueño de recuperar el sagrado territorio austral usurpado por los colonialistas ingleses hace ya más de 190 años;

Que el Distrito de Berazategui localizado a tan solo 1890 km de distancia de Puerto Argentino, Islas Malvinas, en su calidad y condición de “Ciudad Malvinera”, proclama en forma permanente el irrestricto reclamo de soberanía nacional sobre aquellos irredentos archipiélagos australes, usurpadas desde el año 1833 por el Reino Unido de Gran Bretaña;

Que se sigue exigiendo en forma pacífica y diplomática la noble causa relacionado a los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, establecida en lo más profundo del sentimiento de los argentinos, por ende sin lugar a dudas, es necesario mantener vivo y en forma permanente en todo el pueblo, el respeto, orgullo y agradecimiento hacia cada uno de los vecinos Héroes de Malvinas.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6705

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre “Galería Héroes de Malvinas” al área de ingreso del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui.-

ARTICULO 2°: INVITASE a la Agrupación Héroes de Malvinas de Berazategui a participar especialmente de la misma, con el registro de material fotográfico correspondiente al Conflicto Belico-1982 por la defensa de los derechos soberanos de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sud y sus zonas marítimas adyacentes.-

ARTICULO 3°: ESTABLEZCASE que el material fotográfico solamente comprenderá imágenes efectivas de los ciudadanos con la condición de Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas con domicilio real en el Distrito de Berazategui y previa certificación de constancia original emitida por el Ministerio de Defensa de la Nación que corresponde únicamente al período comprendido al Teatro de Operaciones Malvinas - Teatro de Operaciones del Atlántico Sur desde el 2 de abril al 14 de junio de 1982.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6743-HCD-2025.-

ARTICULO 4°: INSTALASE en la "Galería Héroes de Malvinas" solamente una (1) imagen fotográfica tangible por cada ciudadano Veterano de Guerra, especificando su rol y grado militar en la mencionada Guerra del Atlántico Sur.-

ARTICULO 5°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Agrupación Héroes de Malvinas de Berazategui y Entidades de Bien Público del distrito.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Junio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. **ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
05/06/2025